Precios de suscricion — Pesetas

En la isla, un mes, adelantado . . . 1'50
En el resto de España, trimestre, id. . . . . 5'00
Ultramar y Extranjero, lo que corresponda por aumento de franqueo.
Números sueltos 10 céntimos.

El Liberal

DIARIO DEMOCRATICO DE MENORCA.

Precio de los anuncios

En la primera plana y gacetillas, lí
En cuarta plana, id
Comunicados, id.
Rebaja proporcionada al número de ciones.
Los suscritores á mitad de precio.

Imprenta, Redaccion y Administracion: calle Nueva, núm. 25.—Despacho de 9 á 1 mañana y de 3 á 6 tarde.

AÑO 7.° — Mahon, jueves, 21 de Abril de 1887. — N.° 1.743.

SECCION POLÍTICA

LA GERNANIZACION DE ALSACIA-LORENA

Con motivo de las medidas de rigor tomadas por el gobierno de Berlin para germanizar las provincias de Alsacia-Lorena, se ha entablado recientemente entre la prensa alemana y la francesa una viva polémica que no lleva trazas de concluir.

Distínguense, como siempre, por su lenguaje violento y destemplado, los órganos oficiosos del canciller, los cuales acusan á Francia, al general Boulanger, a los patriotas, á los periódicos de Paris y á todo el mundo, de echar leña al fuego para que estalle entre los dos pueblos un sangriento conflicto.

Los diarios franceses contestan en términos mesurados y dignos. Como es natural, alguno apela á las palabras gruesas: pero en su mayor parte se limitan á protestar contra esta campaña de difamaciones é insultos que un mes sí y otro no inicia la prensa asalariada alemana.

Prescindiremos de unos y otros juicios y nos atendremos á un testigo que no puede ser sospechoso, al «Diario de Ginebra», que siempre ha tenido las mayores pruebas de simpatía por Alemania.

En uno de los últimos números llegados á Madrid publica un editorial en que se leen las palabras siguientes:

«Las cartas que recibimos de Alsacia-Lorena pintan con negros colores la situacion de este pais. Para vengarse el gobierno por haber votada contra él en la cuestion del septenado militar, se le ha sometido á un régimen férreo, cuyos detalles creeríamos exagerados sino nos hubiesen sido suministrados por personas que nos merecen entero crédito.

»Los ciudadanos más pacíficos y más honrados son detenidos por meras sospechas y sin causa alguna que justifique tal rigor: en la mayor parte de los casos se les conduce entre dos guardias, como si fueran salteadores de caminos, á las fortalezas, y allí se les encierra y se les incomunica.

»El hecho de adquirir una prenda de vestir que tenga los colores de la bandera francesa, ó el ser suscritor de un periódico tachado de sospechoso, es considerado como un acto criminal que las autoridades castigan con algunos meses de arresto. Esto parece increible; pero es cierto. La Alsacia-Lorena es el único pais de Europa en donde se castigan los delitos de opinion.

»Preguntan algunos cuál puede ser el objeto de estas medidas llevadas hasta la inhumanidad.

»La contestacion no es fácil. Supónese, sin embargo, que así quiere el gobierno de Berlin arrojar de aquellas provincias á todos los elementos que muestran simpatías por Francia para fundar en sustitucion de ellos colonias militares. El medio no es nuevo: lo emplearon ya los romanos para someter á los paises conquistados rebeldes; pero es preciso convenir que pugna con nuestra civilizacion y nuestras costumbres.

»Se dice que la política es feroz, que no tiene corazon ni entrañas y que arroja á los hombres bajo las ruedas del carro del conquistador. Se dice tambien que la historia lo da todo al olvido. Por desgracia, es cierto: los Tiberios, los Luis XI y los Richelieus, se rehabilitan fácilmente. Quizá fuera mejor que pasaran las cosas de modo distinto: así obligaria á los grandes hombres á no sacrificar á la grandeza del fin la honradez de los medios.»

El mismo periódico apunta la idea de que Bismarck con su rigor, y los periódicos alemanes con sus injurias y sus insultos, pretenden agotar la calma de Francia, obligándola á comenzar una guerra de pluma semejante á la que preparó la famosa campaña de 1870.

(*El Globo.*)

De *El Mercantil Valenciano*:

Asociacion militar realista..... ilegal

Conocen nuestros lectores el incidente promovido en el Congreso por el diputado Sr. Sanchez Campomanes, acerca de la existencia de una asociacion ilegal, constituida por los coroneles de infantería bajo los auspicios de un general del ejército; asociacion duramente calificada por el diputado reformista y no con menos dureza tratada por el ministro de la Guerra, en el supuesto, dijo éste, de que fuera cierta su existencia.

Esta sociedad, que «El Liberal» ha comparado con «El Angel exterminador», y «El Globo» ha llamado inquisitorial y toda la prensa ha calificado con dureza, existe desgraciadamente: es una especie de A. M. realista contra la A. M. republicana, con caracteres que la hacen mas peligrosa.

El hecho es gravísimo.

Hé aquí las bases principales de sus estatutos:

«Los jefes principales de todos los cuerpos activos del arma y los de zona de Madrid en representacion de los de la península, convocados en Aranjuez para asistir al acto de la inauguracion del Colegio de Huérfanos de la infantería, elevaron á S. M. la reina regente un mensaje de adhesion y respeto, en el que, entre otros extremos, consignaron su firme propósito de constituirse en centinela del honor de su arma, y resueltos á traducir en hechos aquel pensamiento, acuerdan por delegacion en los compañeros que forman la comision Central directiva, lo siguiente:

Se constituye una asociacion encargada de velar por el prestigio de la infantería, asociacion que no tiene carácter oficial ni político de ninguna clase. La norma constante de aquella será la obediencia; su objetivo esencial, estrechar los lazos del compañerismo, velando por la honra de todos, y siguiendo para realizarlo los procedimientos que otros cuerpos de la familia militar emplean con buen éxito desde fecha inmemorial.

Se propone como único y exclusivo objeto:

1.° Mantener el honor del arma, merced al noble comportamiento de todos los jefes y oficiales de infantería, demostrándolo así en actos públicos como privados.

2.° Elminar del arma por los medios legales, cuando sean eficaces, y por los particulares en otro caso, á los jefes y oficiales que no respondan con su conducta á la dignidad de la clase á que pertenecen.

BASES DE LA ASOCIACION

Primera. Se consideran faltas contra el honor militar aquellas que si la ley no pena, anatematiza la sociedad; las que si no deshonran al ciudadano, mancillan al caballero.

Segunda. Lo son, y muy especialmente, para los jefes que manden cuerpo ó zona militar.

1.ª Tolerar á sus inferiores las consignadas en la regla anterior.

2.ª Consentir en sus regimientos ó batallones, teniendo de ello noticia, la permanencia del jefe ú oficial que cometa ó haya cometido acto indigno que no le permita alternar con sus compañeros.

3.ª Gestionar directa ni indirectamente, oficial ni privadamente, la traslacion á otro destino del jefe ú oficial indigno, para eludir la responsabilidad del caso anterior.

4.ª No dar fiel é íntegro cumplimiento á los acuerdos de la comision Central directiva.

Tercera. El jefe ú oficial comprendido en cualquiera de las faltas penables de la regla procedente, será sometido desde luego al fallo de los tribunales de honor, en los casos en que éstos deben entenderse con arreglo á las disposiciones legales que sobre la materia rijen, ó rijan en lo sucesivo, y en los demás, probada la falta y decretada la expulsion por la comision Central, se llevará á cabo por todos los medios con que cuenta un cuerpo de oficiales cuando quiere rechazar el contacto con quien puede mancharle, medios que le serán señalados en cada caso por la citada comision.

Cuarta. El jefe de cuerpo ó zona militar que llegara á ser débil en alguna ocasion, será invitado por la comision Central directiva para que entregue á otras manos lo que él no ha sabido ó querido guardar en las suyas.

Quinta. Para cumplir los estatutos se halla constituida una comision Central directiva, que si no tiene carácter alguno legal, asume la representacion omnímoda que le otorgaron los jefes del arma, como representantes del cuerpo de oficiales, obligándoee todos á cumplimentar religiosamente sus acuerdos, bajo la fé jurada por el compromiso que suscribieron, siempre que sus resoluciones respondan al objetivo de la Asociacion, que nunca invadirá el terreno vedado de la política.

Sexta. La comision Central tendrá su residencia en Madrid y se compondrá de cuatro jefes de cuerpo ó zona militar, de guarnicion en el distrito de Castilla la Nueva, y de un oficial general que haya sido coronel del arma y tenga su destino ó situacion en la córte. Si no hubiera oficial general que aceptase tal puesto, se le sustituirá por un coronel jefe de cuerpo.

Sétima. El más caracterizado ó antíguo de los individuos de esta comision sera su presidente, y actuará como secretario un jefe ú oficial con destino en la córte, nombrado por el presidente y que merezca la confianza de los vocales. Todos tendrán voz y voto á escepcion del secretario, y siendo el del presidente de calidad, decidirá en cada caso de empate.

Octava. En cada uno de los distritos militares de la península é islas adyacentes habrá una comision de distritos, formada por tres jefes principales de cuerpo activo y coroneles de zona que residan en la capital, encargados de velar por el exacto cumplimiento de sus estatutos, y para asesorar á los jefes de cuerpo en los casos dudosos que no exijan la prévia consulta á la Central. Cuando ésta les trasmita algunos de sus acuerdos, los circularán dentro de su distrito.

Novena. En los distritos militares en los que por imposibilidad material no pueda constituirse la comision en la forma anteriormente expuesta, podrán ser nombrados para ejercer los mencionados cargos los jefes de los batallones de línea, de reserva ó de depósito.

Décima. Las atribuciones de la comision central directiva son las siguientes:

1.ª Por esta sola vez, y para la más pronta constitucion, nombrar los jefes que han de formar las de distritos.

Las vacantes que en lo sucesivo ocurran en las comisiones de distrito, serán cubiertas por medio del voto de los jefes principales de los cuerpos activos y coroneles de zona de reserva que guarnecen el mismo, verificándose la eleccion en el improrogable plazo de tres dias y provocada por el más caracterizado de los que constituyan la mencionada comision, dándose cuenta en el acto de verificada á la Central.

2.ª Decidir en todos los casos y á la vista de los hechos la suerte del jefe ú oficial acusado de atentar contra el honor.

3.ª Comunicar el resultado del acuerdo al punto de origen para su inmediato cumplimiento y á las comisiones de distrito para conocimiento de todos.

4.ª Exigir responsabilidad al jefe de cuerpo ó zona que no diere religioso cumplimiento á los acuerdos de la comision undécima. La honra de ser individuo de las comisiones Central ó de distrito, no es renunciable bajo ningun pretexto. El que tal hiciera, se entiende que renuncia al título de compañero, ateniéndose á todas las consecuencias á que esto necesariamente ha de dar lugar. En caso de enfermedad grave de alguno de los vocales, el presidente asumirá su representacion, al ménos que al dar la noticia de aquella no expresase el compañero en quien delega para todos los trabajos de la comision.

Duodécima. Cuando algun miembro de la comision Central deje de pertenecer á ella por cambio de residencia ó situacion, el presidente ó el que haga sus veces, á los tres dias

precisos de ocurrir la vacante, reclamará designacion del que haya de cubrirla á todos los jefes principales de cuerpo activo y coroneles de las zonas de reserva, remitiéndoles para mayor facilidad en la eleccion, lista de los que pertenecen á la guarnicion de C. L. N., si se trata de vocales, y la de los oficiales generales que reunan las condiciones señaladas, cuando vaque la presidencia.

Décimatercera. La eleccion de miembro de la comision Central la harán los jefes principales de los cuerpos activos y coroneles de las zonas de reserva, por acto escrito y cerrado, designando la persona ó personas que deben cubrir las vacantes. Estos votos se remitirán al nombre y domicilio particular del presidente, haciéndose el escrutinio por la comision Central.

Décimacuarta. Si algun miembro de la comision Central directiva incurriese en cualquiera de las faltas consignadas en estos estatutos, se hará acreedor á la pena señalada para los demás jefes y oficiales, procediendo contra él los restantes individuos que la constituyen, en la forma siguiente: Se reunirán antecedentes pertinentes al hecho y se discutirán, llamando despues al seno de la comision al individuo incurso en responsabilidad, al que se le dará lectura de lo actuado (si se hubiere escrito), y si no esplicare satisfactoriamente su conducta, será compelido á firmar la solicitud de retiro del servicio, dejando en el acto de pertenecer á la comision. Todo esto tendrá lugar en una sesion sola.

Décimaquinta. Un dia, cuando ménos, á la semana, si hubiere asunto de que tratar, ó en caso de que dos vocales lo solicitaren, se reunirá la comision Central. Los avisos serán comunicados por el jefe ú oficial secretario.

La correspondencia toda de la Asociacion será dirigida al presidente, sin apelatorios de ningun género.

Décimasexta. Cuando la comision Central directiva, para cualquier acuerdo de carácter colectivo, necesite conocer la opinion de todos los jefes de cuerpos activos y coroneles de las zonas de reserva, invitará á reunirse respectivamente bajo la presidencia del que ejerza la del distrito; éste recogerá la opinion que predomine por la mayoría, pero que, sancionada por el voto, habrá de ser considerada para todos los efectos como resolucion únanime. Cuando la comision Central haya recogido la opinion de todos los distritos, dictará una resolucion final, que revestirá desde luego el carácter de ejecutiva.

Décimaséptima. Estos estatutos solo podrán reformarse cuando así lo pidieren las dos terceras partes al menos de los jefes principales de cuerpos y zonas.

Décimaoctava. Los jefes principales de cuerpos activos y coroneles jefes de zonas que no hayan suscrito aun el compromiso origen de estas bases ó los que en adelante obtengan el mando de dichas unidades orgánicas, serán invitados á ser uno de tantos asociados, y si alguno declinara tal honor, quedará de hecho comprendido en las prescripciones de la base undécima de la regla tercera.

DISPOSICIONES GENERALES

1.ª Estos estatutos regirán con toda su fuerza y vigor desde los 15 siguientes dias al de la fecha que llevan á su pié, remitiéndose un ejemplar á cada uno de los jefes principales de cuerpos activos y coroneles jefes de zona de reserva, no solo para su exacto cumplimiento y puntual observancia, sino para que den lectura detenida de ellos al cuerpo de jefes y oficiales, al objeto de conseguir además el general conocimiento del asunto.

2.ª Los presentes estatutos son propiedad de las respectivas unidades orgánicas; por lo tanto, al cesar por cualquiera causa el jefe que actualmente las manda, está en el deber ineludible de hacer entrega personal de ellos al que le suceda, dando cuenta ambos de haberlo asi verificado á la comision Central.

3.ª Del recibo de estas bases darán cuenta á la comision Central los jefes principales de cuerpos activos y coroneles jefes de zona de reserva tan luego obren en su poder.

Madrid 7 de Marzo de 1887.—Vocales: Fermin Jáudenes Alvarez, Arsenio Linares Pombo, Bernardo Burgos Llamas, Diego de los Rios.—Presidente, Narciso de Fuentes.»

Expedicion al Sahara Occidental

El sultan del Adrar
Adquisicion de territorios

Ahmed-ben-Mhammed-Uld-el-Aidda, Sultan del Adrar-et-Tmarr y jefe de la poderosa tribu de Yehya-u-Aozman, cuenta treinta y un años de edad. Es alto, enjuto de carnes, cabeza un poco deforme y mirar ligeramente bizco. Su aspecto es el de casi todos los árabes del Sahara. Viste *derráa*, ancha camisa de algodon azul, y afernel ó prenda de tela negra que sirve de turbante unas veces, y que lleva otras liada al cuello y cabeza en forma de toca que cubre la cara, no dejando libre más que los ojos. El pelo largo y desgreñado como lo usaba el Profeta, la piel tostada por el sol y sucia de no lavarse nunca, y los piés descalzos le dan un aspecto salvaje y respetable al mismo tiempo.

El dia de nuestro recibimiento oficial en la Córte de Uld-el-Aidda, nos envió éste, como prueba de amistad, un presente de cuatro carneros y un bonito potro tordo. Despues, varios individuos de su tribu, establecieron la *jaima* ó tienda de su gefe á poca distancia de la nuestra, y más tarde apareció á lo léjos numerosa comitiva de jinetes en camellos, formados en dos filas, todos armados con sus correspondientes fusiles de chispa de dos cañones. Entre aquellos jinetes iba el jefe del Adrar.

Llegaron junto á la *jaima*, se apearon, colgaron las armas en las ramas de un árbol, y al pié del tronco colocaron una pequeña alfombra, que sirvió de asiento al Sultan.

Los demás personajes sentáronse en el suelo alrededor del árbol, y recibimos aviso de que Uld-el-Aidda esperaba nuestra visita.

Fuimos á saludarle, abandonando por primera vez nuestras carabinas y presentándonos, al parecer, desarmados ante el numeroso grupo de los árabes más poderosos y distinguidos del país.

Allí estaban, además de Scherif Yeddu-ulsidi y de Scherif Abdi-ben-Ternim, el Xij de Rguibet, Uld-Efrayyit, el Xij Xinguiti-el-Salé, poeta distinguido y profesor de astronomia en el Adrar; Xij el Couri de Mesdiduf, jefe despues de nuestra caravana por órden del Sultan; Ahmed-uld-ed-Dé, consejero del Sultan. Abd-el-Aziz-ben-Abd-el-Kaddur, Mohamed-ben-el Mujitir, Scherif Mhammed-el-Emir Xij, y de otros muchos personajes y jefes de tribus cuyos nombres no recuerdo en este instante.

Varias conferencias celebramos con Uld-el-Aidda, durante los dias que permanecimos en su campamento, expuestos al saqueo continuo de sus salvajes súbditos, nunca satisfechos con nuestras dádivas y siempre exigentes é insaciables.

Levantada acta de toma de posesion para España de todos los territorios comprendidos entre los paralelos de Cabo Blanco y Cabo Bojador, desde la costa dul Atlántico hasta Yyil, logramos convencer á los gefes árabes de la grandeza, importancia y superioridad de nuestra nacion; y Ahmmed-ben-Mhammed-Uld-el-Aidda, se sometió con toda su tribu á la soberanía de España, firmando con nosotros un acta en virtud de la cual todo el país del Adrar-et-Tmarr es hoy territorio español.

No obstante tanta prueba de amistad, conquistada á fuerza de regalos, la noche antes de firmar el acta de sumision hubo gran asamblea de notables, que duró hasta altas horas, deliberándose detenidamente sobre la conveniencia de asesinarnos para calmar las iras de los más fanáticos del país, que consideraban un sacrilegio nuestra presencia en el Sahara. En aquella asamblea se leyeron cartas del Scherif Me-Laimin, jefe de la tribu religiosa de Beric-Allah, y de otro jefe de *duar* de los Uled-bu-Sba, en que aconsejaban á Uld-el-Aidda nos diese muerte para evitar grandes males á los habitantes de aquel suelo, manchado por la impía planta de los cristianos, cuyo paso por el Sahara atraería sobre los fieles creyentes las iras del Profeta, y la maldicion de Allah.

Las reflexiones hechas por el *astrónomo poeta* Xij-Xinguiti el-Salé, y el temor de salir perdiendo en la lucha con nosotros, dada la superioridad de nuestras armas, les decidieron á aceptar nuestra amistad y las ventajas de entablar relaciones comerciales con España, admitiendo desde luego los regalos que en telas, pañuelos de seda, collares, pulseras, tabaco, thé, arroz, aceite, etcétera llevábamos para el Sultan del Adrar.

Negóse éste á que fuésemos en su compañía hasta Astar, capital del Adrar-A-Tmarr, á pesar de mis ofrecimientos, contestando, al espresarle con insistencia mis deseos, que no se atrevia á responder ni de su vida misma si accedia á darme gusto.

Levantóse el campamento para internarse Uld-el-Aidda con su gente en el Adrar, y para regresar nosotros á la costa si podiamos.

Aún no habia desaparecido á lo léjos el grupo de jinetes que acompañaba al sultan Almud, cuando los muchos árabes que presenciaban la carga de nuestros camellos, se lanzaron como lobos hambrientos sobre los equipajes y víveres, apoderándose de cuantos objetos hallaban á mano.

Nos costó un trabajo inmenso alejar á aquellos bandidos, apelando á toda nuestra energía.

Deseabamos regresar por camino distinto al seguido en nuestra marcha hácia el interior de Africa, tanto para enriquecer nuestros cuadernos y apuntes con nuevos y desconocidos datos y planos, como para evitar el paso por territoros ocupados por tribus ya preparadas á recibirnos hostilmente. Para conseguir nuestro objeto, hubimos de mantener una lucha constante con los árabes de la caravana, empeñados en guiarnos por el mismo camino recorrido, con el propósito manifiesto de *hacernos descansar* en su *duar* Ed-Demiset, tal vez hasta obtener fuerte suma por nuestro rescate.

Léjos del territorio ocupado por sus deudos y amigos no querian intentar un secuestro, porque los beneficios serian para los habitantes de los duares inmediatos, cuyos jefes tendrian indiscutible derecho á nuestras personas; pero ya en su país, aunque no se atreviesen á atacarnos por temor á salir perdiendo, les era muy fácil impedir nuestra marcha y retenernos cautivos, sin necesidad de recurrir á las armas. Para ello les bastaba hacer perdedizos nuestros camellos durante la noche, que los cuadrúpedos se alejaban por la llanura en busca de pastos. Sin bestias para cargar los equipajes, víveres, instrumentos, quedábamos imposibilitados de dar un paso en el desierto y expuestos á morir de sed y de hambre si intentábamos avanzar por desconocidas y áridas regiones, cuyos puntos de etapa obligados son los pozos, desconocidos por nosotros y separados tres, cuatro y cinco jornadas unos de otros.

Era imposible presciudir de guias y acompañantes, y se hacia indispensable seguir el camino conveniente á nuestros proyectos, si queríamos salvar nuestras personas y adquirir al mismo tiempo nuevos datos para las ciencias geográficas.

Dejamos para otro dia la parte en que el Sr. Cervera menciona las ventajas políticas y comerciales que su viaje ha producido á nuestro pais.

MAHON

A la hora avanzada de la tarde en que ayer nos fué entregado el telegrama de nuestro corresponsal de Ciudadela, participando el fondeo de la escuadra francesa, nos impidió publicarlo.

No obstante, el otro diario publicó un telegrama igual que aparece espedido en Ciudadela á hora posterior que el nuestro.

Cero y van mil.

Sin más comentarios, por considerarlos inútiles.

—

El dia 25 del actual debe tener lugar la bendicion de la nueva imágen de San Sebastian colocada en la capilla del Lazareto súcio de este puerto, á cuyo acto han sido invitadas las Autoridades.

—

Hemos recibido perfectamente impreso y adornado con planos el programa de la Exposicion Marítima Nacional de Cádiz que debe celebrarse en Agosto próximo, cuyo programa y boletin en demanda de admision ponemos á disposicion de las personas á quienes pudiera interesar, agradeciendo la fineza que con nosotros ha tenido la Comision Ejecutiva de la espresada Exposicion.

—

A las ocho de esta mañana se ha administrado la comunion á los presos en la cárcel de este partido por el capellan de la misma D. José Landino.

A este acto han asistido previamente invitados los señores Juez de Instruccion, Alcalde y Síndico de esta ciudad.

Terminado aquel acto, se ha obsequiado á todos los concurrentes y á los presos con un abundante refresco.

—

Habiendo cesado la lluvia y mejorado en parte la crudeza del tiempo, en la tarde de hoy el Regimieuto Infanteria de Filipinas acuartelado en esta poblacion, ha salido en direccion al derruido castillo de San Felipe con el objeto de ejercitarse en el tiro al blanco.

Durante toda la pasada noche han caido sobre esta ciudad y su término fuertes chaparrones en términos de faltar poco para convertirse en torrenciales. Tambien se han dejado sentir algunos truenos.

—

En la mañana de hoy y en la plaza de la Pescaderia ha habido un pequeño escándalo á consecuencia de que algunos cortantes se mofaban de una pobre anciana. Actos de esta naturaleza hablan poco en favor de las personas que los ejecutan.

—

El vapor «Menorca» que se hallaba amarrado junto al Arsenal, y medio embocado para subir al varadero con objeto de limpiar sus fondos, ha tenido que largar sus amarras en la madrugada de hoy, fondeando frente á la Viñeta, para resistir la fuerza del viento huracanado y no esponerse á hacer alguna averia.

Si abonanza el tiempo subirá mañana á primera hora al varadero.

—

Por amenazar peligro para los transeuntes, ha sido quitado en la mañana de hoy uno de los macetones que rematan el edificio de las Casas Consistoriales de esta ciudad. Tambien se ha dispuesto que los restantes macetones sean convenientemente afirmados para que no ofrezcan peligro alguno.

—

Dice «El Pais» en su número de ayer:

«A la hora de entrar en prensa el presente número la escuadra francesa del Mediterráneo fondeaba á redoso en nuestra bahía, frente al castillo de San Nicolás, habiendo observado cinco buques de alto bordo y varios torpederos. Un gentío considerable se dirigía hácia aquel punto.»

—

Los periódicos profesionales de primera enseñanza, combaten casi sin excepcion alguna artículos de los proyectos de ley sobre derechos pasivos é inspeccion de primera enseñanza, y merecen sus críticas la pena de que las comisiones parlamentarias las conozcan.

Una de las innovaciones más unánimemente combatidas, es la de dar ingreso en los cargos de inspectores, á los doctores y licenciados de diversas facultades, pues creen que esos cargos, así como los de secretarios de las Juntas provinciales de instruccion, deben ser reservados á los maestros distinguidos, como premio á su mérito y servicios.

—

Copiamos de «El Avisador comercial de Nueva-York»:

«Por lo que valga

El desenvolvimiento de la industria y de las artes mecánicas en este país durante los últimos veinte años es verdaderamente asombroso como lo atestigua la extraccion considerable de sus manufacturas y artefactos para todos los confines del mundo; pero estábamos llamados á recibir nuevas sorpresas con el adelanto notable de la agricultura en tiempos más recientes. Si en el cultivo de numerosas especies del naranjo los americanos han dado un gran paso y están en vísperas de realizar otro de más importancia con el advenimiento del olivo, árbol que ocupa estensas áreas de terreno, con la plantacion del coco en Florida que ha tenido lugar de cuatro años á esta parte, la importacion de este fruto quedará paralizada en período no lejano. Durante este año la siembra de la higuera recibirá un gran impulso, habiéndose organizado una compañía al efecto, para explotar este cultivo en el Estado de la Louisiana y no tardaremos cinco años sin ver este mercado inundado con higos secos del país, cuyo producto á la larga matará el comercio que se hace en el Mediterráneo.

El peligro que amenaza á los países del Sur de Europa que nos surten aún de fruta verde y seca es de tal naturaleza, que bien vale la pena que aquellos agricultores se aperciban á él cuanto antes. Si el americano se contentase con abastecer este mercado con los productos agrícolas suficientes al consumo, solo la introduccion seria afectada aunque representaría una pérdida anual de algunos millones para Europa, pérdida por cierto muy sensible; pero una vez interesados los americanos en el cultivo de árboles frutales, y pasado el primer período de experimento, emprenderán el cultivo en escala tan grande que con la fruta sucederá lo mismo que con los cereales, cuya produccion es ya tan enorme, que en años normales sin dificultad se puede suplir con ella á casi toda Europa.

Dentro de diez años á lo más tardar, los americanos estarán en situacion de hacer una competencia formidable á los europeos con la naranja, la pasa, el higo, la aceituna, el aceite, el limon y otras frutas menos importantes. El éxito se debe en gran parte á producir mucho y barato, y no poco contribuye á los resultados muy satisfactorios que el americano obtiene de la agricultura, la simplificacion de las labores, el perfeccionamiento del cultivo en general y la introduccion de maquinaria apropiada para aplicar á los terrenos, para preparar los envases, y en fin, para hacer más segura la conservacion y trasportacion de la fruta.

Al celebrar nuevos tratados con los Estados-Unidos las naciones como España, por ejemplo, no deberian perder de vista lo afectada que estará la agricultura en general en un período no distante con la competencia inminente y poderosa que partirá de este país.

Si los colonos españoles se quejan del estado de decadencia en que se encuentra la agricultura en el tiempo presente, y en su impotencia acuden al gobierno para con su auxilio tratar de poner término ó aminorar sus males, sin fijarse en que el remedio eficaz depende de la iniciativa individual organizada, cuando llegue el momento fatal, que ha de realizarse, por una ley inevitable, de inundarse los mercados de la Península con fruta de los Estados-Unidos, vendiéndose tan barata ó más que la del país, entónces comprenderán aunque tarde, que los medios rutinarios y la confianza en la providencia de nada sirven para contrarestar la prevision, el cálculo y la energía aplicados con perseverancia á los veneros de riqueza que explota el hombre tanto en el campo como en la ciudad en los paises adelantados.

* * *

Un dato más

Tenemos á la vista un estado de las mercancías embarcadas desde los Estados-Unidos para el extrangero durante los últimos siete meses, las cuales representan un aumento de 47.000.000 sobre las extraidas en igual período del año anterior. Es de notar que entre estas mercancías los productos agrícolas y naturales representan el mayor valor, confirmando plenamente lo sentado por nosotros en otro suelto, que la agricultura es objeto de especial atencion por parte de los americanos por la facilidad con que colocan sus productos en el exterior debido á la poca importancia que los demás pueblos atribuyen á este ramo y al atraso deplorable en que muchos se encuentran.»

—

Durante el mes de marzo del corriente año, han pasado por el cañal de Suez 301 buques que han pagado por derechos de tránsito 5.400.000 francos, correspondiendo á la primera decena 81 buques y francos 1.490.000, á la segunda 111 buques y francos 1.990.000, y á la tercera 109 buques y francos 1.920.000.

En igual época del año 1885, pasaron por el citado canal 390 buques que redituaron 6,443.911'70 francos; en 1886, buques 280 y francos 5.129,637'73 y en el año actual, lo dicho anteriormente, ó sea 301 buques y francos 5.400.000.

Total de los tres primeros meses de los mencionados años: en el año 1885 pasaron por el canal de Suez, 942 buques que pagaron 15 millones 883,428'92 francos; en el año 1886, buques 799, redituando franros 14.450 310'57 y durante el actual, 776 buqnes y francos 14 millones 229.663'73.

—

BOLSA DE MADRID

20 de Abril.

4 por 100 interior perpétuo. .	64'250
4 por 100 amortizable . . .	79'850
Billetes Hipotecarios de Cuba.	97'850

—

BOLSA DE BARCELONA

20 de Abril, 3'50 t.

4 por 100 interior.	64'150
4 por 100 exterior.	65'820
4 por 100 amortizable . . .	80'000
Bil. hip. Cuba. Emision de 1880	98'120
Bil. hip. Cuba. Emision de 1886	94'250
Banco Hispano Colonial . .	46'360
Acciones ferrocarril Francia.	40'500
Id. Norte	75'000
Id. Orense.	10'900
Obligaciones Francia. . . .	59'750
Id. Norte	00'000
Id. Orense.	28'500
Id. Almansa.	65'500
Obligaciones Trasatlánticas .	94'000

TELEGRAMAS PARTICULARES de El Liberal

Ciudadela 20, 4'35 t.

En este momento ha fondeado en bahía la escuadra francesa compuesta de cinco cañoneros y diez y seis torpederos.

Ciudadela 21, 10-30 m.

La escuadra francesa se compone de cuatro cruceros, un trasporte y 16 torpederos, al mando del almirante Bron de Constant. El crucero «Desaix» arbola el pabellon del almirante, de 1600 toneladas; crucero «Dupetit Thonars» 2.000; «Sevillars» 2400; «Seignelay» 1900, trasporte; «Annamite» de 6.000 procedentes de Tolon con destino á Argel ha arribado á esta bahia por la fuerza del temporal. El total de hombres son 1.450.

El «Desaix» acaba de recibir visitas á bordo.

Ciudadela 21, 2 t.

A las dos de la tarde de hoy ha zarpado con rumbo á Argel la escuadra francesa, por haber serenado el tiempo. Un público numeroso ha acudido al puerto para contemplar la marcha.

Anuncios oficiales

Alcaldia de Mahon

Elecciones

Segun dispone el Real Decreto de 9 del corriente, las elecciones ordinarias para la renovacion bienal de la mitad de los Ayuntamientos se efectuarán en los dias 1, 2, 3 y 4 de Mayo próximo.

En su consecuencia se convoca á los electores de este distrito municipal para que elijan trece concejales, en la forma que se expresa á continuacion, atemperándose para ello á lo que dispone la Ley de 2 Octubre de 1887.

PRIMER COLEGIO

Casas Consistoriales

Debe elejir dos concejales.

Componen este Colegio, las calles siguientes: Plaza de la Constitucion, Calle Nueva, del Angel, Plaza Retiro, calle Portal Mar, Arco, Santo Cristo, Puente Castillo, Alonso III, Conquista, callejon de la Plaza, calle de Isabel II, San Roque, Hannover, Rosario, Buenaire, Iglesia, Alayor, Alba, Plaza de San Francisco, calle de los Frailes, San Jerónimo, San Jaime, San Antonio, Rector, Arraval, Horno, Andreu, Sol, San Clemente, Santa Escolástica, Montañez, Mercadal, Santa Victoria, Alameda.

COLEGIO SEGUNDO

Hospital civil

Debe elejir dos concejales.

Componen este Colegio, las calles siguientes: Cifuentes, Ramis, Plaza Esplanada, calle Pino, Vassallo, Molino, Moreras, Bastion, San Bartolomé, Luna, San Alberto, Cos de Gracia, Estrella, San Jorge, San José, Deyá, Plaza Arravaleta, calle Gracia, San Gabriel, San Lorenzo, San Luis Gonzaga, San Cirilo, Ramirez, San Manuel, Campamento, San Andrés, Compañía de Tramontana, Id. de S'Olivar.

TERCER COLEGIO

San Luis.—Casa calle San Luis n.° 58

Debe elejirse cuatro concejales.

Componen este Colegio el pueblo de San Luis, sus compañías e Isla del Aire.

CUARTO COLEGIO

Claustros del Cármen

Debe elejir dos concejales.

Componen este Colegio las calles siguientes: Calle de la Arravaleta, Plaza Pescadería, Plaza del Cármen, calle de Pescadores, Claustros de idem, Plaza del Príncipe, calle de Anuncivay, Norte, San Fernando, Comercio, Orfila, Plaza Miranda, calle San Sebastian, San Nicolás, Plaza San Roque, calle Santa Cecilia, Concepcion, Santa Ana, Santa Teresa, Santa Catalina, Santa Rosa, Bellavista, Cármen, Santa Eulalia, San Elias, San Guillermo, San Cárlos, Castillo, Reina, Plana, San Juan, San Pablo, Infanta, Marina, Cuesta vieja, Rampa de la Abundancia, Andén de Poniente, idem de Levante, Calafiguera, Hospital militar, Lazareto, Fortaleza de Isabel II, Compañía de Norias y Molinos.

COLEGIO QUINTO

Casa escuela de San Clemente

Debe elegir tres concejales.

Componen este colegio las compañías de Musuptá, Algendar, Forma y Tornalti.

Mahon 19 Abril 1887.—Sebastian Vinent.

* * *

Ayuntamiento de Mahon

Locales de parada de carros y caballerías

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta para el arriendo del arbitrio municipal sobre locales de parada de carros y caballerías durante el año económico de 1887-88, se abre una nueva licitacion con las mismas condiciones y bajo el tipo de 300 pesetas, y no será admitida ninguna proposicion que baje de dicho suma.

Mahon 20 Abril 1887.—El Alcalde-Presidente, Sebastian Vinent.

* * *

Impuesto municipal sobre los perro

El día 25 del corriente á las once de su mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, por medio de pliegos cerrados la subasta de arriendo del arbitrio municipal establecido sobre los perros durante el año económico de 1887-88 con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de quinientas treinta pesetas y no será admitida ninguna proposicion que baje de dicha suma.

Para tomar parte en la subasta deberá constituirse un depósito de treinta pesetas en la caja municipal, acompañando además cada proponente su cédula personal.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales se abrirá entre sus autores una licitacion verbal durante diez minutos, adjudicándase al que la haga más ventajosa y en caso de empate al primero que hubiese presentado su pliego de proposicion.

Las proposiciones se harán en papel del sello 11.º y conformes al adjunto modelo, presentándolas en pliego cerrado que entregarán á la mesa de subasta.

Mahon 13 de Abril de 1887.—El Alcalde-Presidente, Sebastian Vinent.

Modelo de proposicion

D...... vecino de..... segun cédula personal número..... que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de arriendo del arbitrio municipal sobre los perros durante el año económico de 1887-88, se ofrece tener á su cargo dicho servicio con entera sujecion á aquellas abonando la cantidad..... (en letras) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

* *

El Comandante Capitan del *Parque de Artilleria de Mahon, Secretario de su Junta Económica.*

Hago saber: Que habiéndose dispuesto por Real Decreto de 19 de Enero último la venta directa en partidas parciales de los cartuchos metálicos que existen inútiles en los Parques de Artilleria de la Península, Islas Baleares y Melilla, se cita por el presente anuncio á todos los que quieran adquirir los 3.700 cartuchos metálicos de 11 milímetros modelo 1.871 existentes en esta Dependencia, á cuyo efecto están de manifiesto en esta oficina, calle de las Moreras número 1, los pliegos de condiciones y precios á que deberán sujetarse los compradores.

Los interesados solicitarán por escrito del Sr. Coronel Director de este parque las partidas de cartuchos que deseen adquirir, en la inteligencia de que se admitirán proposiciones hasta las diez de la mañana del sábado 30 del actual, á cuya hora se adjudicará la venta á los que ofrezcan mayores ventajas para los intereses del Estado.

Mahon 13 de Abril de 1887.—Teodoro de Ugarte.

* *

Don Monserrate García Sanchez, *Juez de primera instancia del partido de Mahon.*

Hago saber: Que arregladamente al pliego de condiciones que obra en poder del infrascrito actuario, el dia treinta de Abril próximo á las once de la mañana se venderán en la audiencia de es e Juzgado si las posturas fueren competentes, con la rebaja del veinte por ciento de su respectivo avalúo, dos casas pertenecientes á la testamentaría de Margarita Palliser y Pretos sitas en esta ciudad números ochenta y ochenta y dos de la calle del Cármen y treinta y uno y treinta y tres de la calle de Santa Cecilia: pues así lo tengo mandado en providencia de hoy á instancia de los interesados en el juicio necesario de testamentaría de dicha finada. Dado en Mahon á veinte y uno de Marzo de mil ocho cientos ochenta y siete.—Monserrate García Sanchez.—Ante mí, Lorenzo G.º Pons.

* *

Hago saber: Que el dia trece de Mayo próximo y hora de las once de la mañana tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado y en la del Juzgado municipal de Ciudadela simultáneamente, la subasta y remate siendo la postura competente de un cercado cosa de una cuartera sembrado sito en el camino inferior de Santandría del término de Ciudadela bajo el tipo de 1.466 pesetas 50 céntimos, cuya finca pertenece á los hermanos Juan, Guillermo y Margarita Pons y Llorens: pues así lo tengo mandado en providencia de hoy dada á instancia de los interesados.

Mahon 11 Abril de 1887.—Monserrate García Sanchez.—Ante mí, Lorenzo G.º Pons.

ADMINISTRACION: calle Nueva, núm.º 25.

SECCION DE ANUNCIOS

IMPRENTA: calle Nueva, núm.º 25.

Imprenta de B. Fábregues, Nueva 25.